



Resolución Directoral Regional

Nº 46 -2018-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

31 ENE 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ejecutiva Regional No. 017-2018-PR/G.R.TACNA de fecha 12 de Enero del 2018, cesa al cargo Ing. **COHAILA QUISPE VICTOR HUGO**, en su condición de Empleado Adscrito de esta Dirección Regional de Agricultura Tacna, de la Dirección de Saneamiento Físico Legal de Tierras Eriazas;

Que, mediante Constancia Certificada de Pago de Haberes y Descuentos se determina el tiempo de Servicios Prestados al Estado, por el citado profesional al concluir en el cargo y funciones de Director De Programa Sectorial II, Nivel Remunerativo F-4;

Que, la Oficina de Administración a través de la Unidad de Personal, de oficio ha practicado la liquidación correspondiente conforme a la Ley No. 25224, Artículo Nº 54 del Decreto Legislativo No. 276 Ley de Bases Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, la misma que se encuentran reflejada en la Liquidación No. 062-2018-OA-UPER-REM, que forman parte de la presente Resolución y que, habiéndose cumplido con las formalidades de Ley y los requisitos establecidos; por lo tanto es pertinente otorgar el beneficio de compensación de tiempo de servicios y otros al servidor;

En uso de las atribuciones conferidas con la Ley No. 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley No. 27902, Decreto Legislativo No.276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y las atribuciones conferidas por la, Resolución Ejecutiva Regional No. 015-2018-GR/GOB.REG.TACNA, con la visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR por Única Vez, al servidor TAP. **COHAILA QUISPE VICTOR HUGO**, la suma de **S/.37.16** Treinta Siete y 16/100 Soles, afectar al clasificador de gasto 2.1.1.9.2.1 por concepto de beneficio por compensación de tiempo de servicios equivalente a 22 Meses de servicios prestados al Estado conforme al siguiente detalle:

Compensación por Tiempo de Servicios	: S/. 37.16
Adeudos	: S/. 0.00
Total Líquido a percibir Compensación Tiempo de Servicios A PAGARSE	: S/. 37.16

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se afecte al Presupuesto en vigencia del Pliego 460 – Gobierno Regional Tacna, Unidad Ejecutora 100 – Agricultura Tacna.

REGISTRESE y COMUNIQUESE

FLG/Jhm.
C.C.

- Tramite Doc.
- Oficina OPP
- Interesado
- Personal
- Planillas
- Archivo



GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
ING. JUAN F. QUISPE CACERES
DIRECTOR